



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 375-2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 20 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 804-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 208882, y Reg. Exp. 145792 Informe N° 1072-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 475-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, y demás documentación en un número de diez (10) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

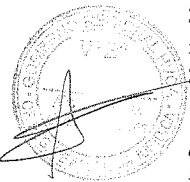
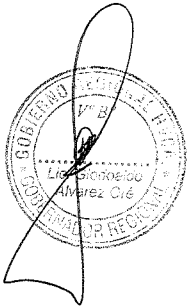
Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Oficio N° 008-DE-C-JASS-AP-SA/2016 con fecha de recepción 09 de setiembre del 2016, el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable, de la Comunidad Campesina Santa Ana, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicitan en calidad de donación materiales remanentes, con la finalidad que dicho material será utilizado en el mantenimiento del tanque 1 y tanque 2 del Sector Garbanzo Pucro del Barrio de Santa Ana;

Que, al respecto mediante Informe N° 475-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1072-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 375-2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 OCT 2016

obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

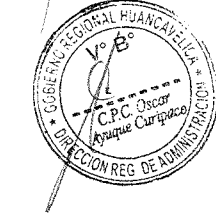
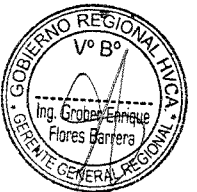
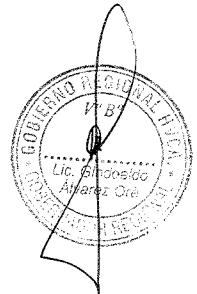
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Comunidad Campesina Santa Ana, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el mantenimiento del tanque 1 y tanque 2 del sector Garbanzo Pucro del Barrio de Santa Ana, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	PINTURA ESMALTE SINTETICO	UNIDAD	06	42.00	252.00	1301.1101	NUEVO
02	BROCHA PARA PINTOR DE 3" COLOR NARANJA	UNIDAD	06	8.00	48.00	1301.9901	NUEVO
03	THINER ACRILIO	UNIDAD	05	17.50	87.50	1301.1101	NUEVO
TOTALS/.					387.50		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

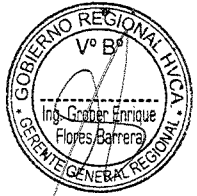
# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 375 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 20 OCT 2016

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
*[Signature]*  
Lic. Glodaldo Álvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

